

MINISTERIO D

ORDENES

Estado Mayor del Ejército ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubr'r vacante anunciada por orden de 3 del actual (D. O. núm. 150), se destina al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Guadárrama, al capitán del Servicio de Estado Mayor (Caballer a) D. Fernando Santiago Diaz de Mendivil, del Estado Mayor de la División 22.

Madrid, 29 de jul o de 1942.

VARELA

Dirección General de Keciutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el d'a 25 de julio de 1942, el coronel de la escala activa del Arma de Infanteria Di Fernando de Torre Franco Romero, con destino en el Regimiento de Infanter a núm. 10, deb endo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pa-sivo que le corresponda, previa la pro-puesta reglamentaria Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 27 de julo de 1942.

- VARELA

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el coronel de Infante- disponible forzoso en la tercera Región ria de la escala complementaria don Militar, al Regimiento de Infanteria Teófilo Hernández Pérez, con destino número II. de juez de Causas en la sexta Región Otro, D. Militar, debiéndosele hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento de haber pasivo que le corresponda, prev a la propuesta reglamenaria. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 21 de julio de 1942.

VARELA

Destinos

Para cubrin las vacantes de provisión normal en Unidades de Infanteria, anunciadas por orden de fecha 3 de julio de 1942 (D. O. núm. 147), pasan a servir los destinos que se indican, con arregio a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los jeies y oficiales de dicha Arma que a continuac ón se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Bal ares, Canarias y territorio de Africa, continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

Destinados voluntarios

Teniente coronel D. Otilio Fernandez Palacios, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantoria núm. 42.

Otro, D. Leopoldo Aparicio Miranda, de la Caja de Recluta núm. 7. al Regimiento de Infanteria núm. 7.

Otro, D. Eduardo Rojas Sánchez, de la Caja de Recluta núm. 24. a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Otro, D. Miguel Osset Acosta, del Regimiento de Infanteria núm. 26, al Regimiento de Infanteria núm. 71.

Otro, D. Pedro Blanco Consuelo, de

Otro, D. Enrique Lores Hugalde, de disponible forzoso en la quinta Región Militar y agregado a la División 22, a la Caja de Recluta núm. 47.

Otro, D. Manuel Eguílaz Franco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, al Regimiento de Infantería núm. 86.

Otro, D. Constantino Aragón Fexnández, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 32.

Otro, D. Estanislao Cubas y Urquijo, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta número 9.

Otro, D. Miguel Lobo Ristori, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Infantería número 40.

Otro, D. Cástor Manzanera Holgado, del Regimiento de Infantería número 19, al Regimiento de Infantería núm. 87.

Otro, D. Andrés Real Munar, de disponible forzoso en Baleares, al Regimiento de Infantería núm. 61.

Comandante D. Francisco Rovira Quintano, del Regimiento de Infantería núm. 31, a la Caja de Recluta número 59.

Otro, D. Eduardo Romay Veira, del Regimiento de Infantería número 29, al Regimiento de Infantería número 50.

Otro, D. Andrés Pérez González, de la Academia de Infantería de Guadalajara, al Regimiento de Infantería núm. 2, continuando en la Academia hasta fin de curso.

Otro, D. Rafael Calderón Sánchez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de In-

fanteria núm. 54.
Otro, D. José Gahriel Lónez Palazón, del batallón de Infantería independiente núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 43.

Comandante D. Virgilio Cabanellas Torres, de disponible forzoso en la ceptima Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 18.

Otro, D. Ramón Aixala Sanz, del Regimiento de Infantería núm. 58, al Regimiento de Infantería núm. 50. Otro, D. Rafael Alberola García,

de disponible forzoso en Marruecos, al Gobierno Militar de Algeciras.

Otro, D. Juan Guillén Jordá, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, a la Plana Mayor de Infantería de la División núm. 51.

Otro, D. Mariano Núñez Manso, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y a disposición del General de la División 22, al Regimiento de Infantería núm. 7.

Cacitán D. Angel Pereyra Morante, del Regimiento de Infantería número 73, al Regimiento de Infante-

ría núm. 9.

Otro, D. José Galán Fontenla, de agregado a la Plana Mayor de Infantería de la División 81, al Go-

bierno Militar de La Coruña. Otro, D. Angel Bueno Linares, de disponible forzoso en Canarias, al Gobierno Militar de Valencia.

Otro, D. José Vila Godoy, del Regimiento de Infantería núm. 75, al Regimiento de Infantería núm. 76.

Otro, D. Enrique Osset Casado, de la Academia de Infantería de Guadalajara, al Regimiento de Infantería núm. 23, continuando en la Academia hasta fin de curso.

Otro, D. Miguel Aparicio Caja, del Regimiento de Infantería número 13, al Regimiento de Infantería

número 65. Otro, D. Francisco Sinobas Redon-do, del Regimiento de Infantería número 25, a la Caja de Recluta número 56.

Otro, D. Armando Tabernero Hernández, del Grupo de Regulares número 5, a la Caja de Recluta núme-

ro 64.

Capitán de la escala complementaria D. Joaquín Barrientos Rivero, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.

Otro, D. Francisco Fernández Domeque, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núme-

Otro, D. Franicisco González Calvo, de disponible forzoso en la cuar-ta Región Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núme-

Otro, D. Rafael Breco Gómez, de disponible forzoso en Marruecos, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Capitán provisional D. Enrique Delgado Mallaina, de la Zona de Reclufamiliento y Movilización núm. 12, al Gobierno Militar de Sevilla-

Otro, D. Mariano Vela Sanz, de la Caja de Recluta núm. 60, a la Caja de Recluta núm. 63-

Otro, D. Rufino Sanz Eguiluz, del r.a núm 4. Regimiento de Infantería núm. 23, a

la Caja de Recluta núm 50. Otro, D. Moisés Rodrigo Colino, de la Caja de Recluta núm. 3, a la Caja de Recluta núm. 2-

Otro, D. Ramón Padilla Trujillo, del Régimiento de Infanteria núm. 38, a la Caja de Recluta núm. 72.

Otro, D. Marcelino Losada Ruiz, de ! disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infanteria núm. 43.

Otro, D. Francisco Niebla Martin, del Regimiento de Infanteria núm. 12, al Regimiento de Infantería núm. 47.

Otro, D. José Cobelo Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 84, al Regimiento de Infantería núm. 35-

Otro, D. Gurmensindo Centeno de Prada, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 57.

Otro, D. Angel Moreno Moreno, del Grupo de Regulares núm. 8, al Gobierno Militar de Zaragoza-

Teniente D. Manuel Rubio Clemente, del Regimiento de Infanteria número 14, al batallón Ciclista numero 3.

Otro, D. Carlos Alfaro Campos, de disponble forzóso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Infantería núm- 9.

Otro, D. José Ruiz del Pozo, del Grupo de Regulares núm. 10, al Regimiento de Infantería núm. 40-

Otro, D. Adosfo García Salvado-res, del Regimiento de Infantería número 87, al Regimiento de Infantería número 26.

Otro, D. Fernando Vázquez Blan-co, del Regimiento de Infantería número 8, al Regimiento de Infanteria núm. 58.

Otro, D. Andrés Ortega Scriano, del Regimiento de Infantería número 58, al Regimiento de Infantería número 54.

Otro, D. Alfonso Jiménez Sánchez, del Regimiento de Infantería número 87. al Regimiento de Infanteria número 26.

Otro, D. Francisco Mota Olalla, del Regimiento de Infanter a núm. 48, al Regimiento de Infanter a núm. 8.

Otro, D. Anton o Burguera Pou, del Regimiento de Infanteria núm. 61. al Regimiento de Infanter a núm. 36.

Alférez D Rafael García García, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al Regimiento de Infantera número 52.

Otro, D. Juan López Martinez, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería número 50.

Otro, D. Francisco León Rabadán, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería núm. 2.

Otro, D. Juan Colomer Campos, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infante-

Otro, D. Alejandro Ledesma Flores, de disponible forzoso en la quinta Región M litar, al Regimiento de Infantería núm. 3.

Otro, D. Pedro Lacruz Corella, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantera número 1.

Otro, D. Paulino Sánchez Novillo, de d sponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infanteria número 1.

Otro, D. Julián Caballero Fernández, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Infantería núm. 45.

Otro. D. Enr'que Benimeli Roig, de , disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infanteria número 2.

Destinados forzosos

Teniente coronel D. Vicente Chofre Chorda, de d sponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Infanter a núm. 15.

Otro. D. Antonio Bernárdez de la Cruz, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Comandante D. Ramón Amador Mayayo, de dispon ble forzoso en Marruecos, al Regimento de Infantería núme-TO 20.

Otro, D. Enrique Perales Ros de Utsinos, de disponible forzoso en la segunda Región Militar al Regimiento de Infanter a núm. 15.

Otro, D. Miguel Amaya Ruz, de dis-ponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Infanteria número 14.

Alférez D. Ginés Egea García, de disponible forzoso en Marruecos, al Regim ento de Infanter a núm. 89.

Otro, D. Antolín Robles de León, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infanteria nú-

Otro, D. Francisco Urreralanjarin, de d sponible forzoso en la tercera Región Militar, a la Academia de Infanteria de Guadalajara,

Alférez de complemento D. Aurelio Sánchez Zamorano, de disponible for zoso en la primera Región Militar, al Regim ento de Infantería núm. 42.

Madrid, 21 de julio de 1942.

VARELA

Se confirma en su destino de las Tropas de la Casa Militar ce 50 Excelencia el Jefe del Estado y Gemeralisimo de los Ejércitos, al cabo de Infantería, recientemente ascendido por méritos de guerra, Julio Cantero Martinez.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Rafael Santa Pau Ballester, jese de la División número 32, al comandante de Infantería D. Enrique Pascual del Pobil y Castro, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar. Madr.d, 24 de julio de 1942.

VARELA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el teniente de Infantería don Juan Martínez Vega, que se halla en situación de disponible en Marruecos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de julio de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 110), para cubrir una vacante de profesor del quinto grupo en la Academia Militar de Transformación de Caballería, he designado para ocuparla al capitán de dicha Arma D. Carlos Marcos Galí, del Regimiento núm. 17 y actual-mente en comisión en la referida Academ a.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 110), para cubrir dos vacantes de brigada, existentes en la Escuela de Aplicación de Ca-ballería y de Equitación del Ejército, he designado para ocuparlas a los de dicho empleo D. José Arenas Pons, del Regimiento núm. 1 y don Miguel Contreras Collado, del Regimiento núm. 18. Madr.d, 27 de julio de 1942.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones comple-mentarias, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 1 de octubre de 1937, al alférez de la escala de complemento del Arma de Caballería, en situación de reserva, D. José María Malagrida Pons.

Madrid, 24 de julio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo Inmediato superior, con la antigüedad de 30 de febrero de 1938, al alférez de la escala de complemento del Arma de Caballería D. Miguel García-Ciudad Reig, con destino en el Regimiento mixto de Caballería número 11.

Madrid, 24 de julio de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Bianca Nieves González Alfaro, por el capitán de Artillería D. José Ibáñez Kabana, alumno de la Escuela Po-litécnica del Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de gual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de julio de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Felisa Castañeira Campo, por el teniente de Artillería D. Feliciano Pérez Ibarrondo, con destino en el Regi-m ento de Artillería núm. 25, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley precep-

Madrid, 21 de julio de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con dona María Eulal a García Ferrer, por el te-niente de Artillería D. Miguel Vega Vega, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 1, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa. Madrid, 21 de julio de 1942.

VARELA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Bajas

En cumplimiento a lo d'spuesto en la orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 229), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar, y pasan a la situación militar que les corresponda, los oficiales honoríficos del mismo que a continuación se c tan:

Oficiales primeros

- D. Emilio Lanzarot Aznar.
- D. Basilio Martí Balleste.
- D. Javi r Sánchez del Campa
- D. Joaquín del Moral y Pér z Aloe.

Oficiales segundos

- D. Carlos José Muzquiz y Ayala.
- D. Francisco Balboa López.
- D. V cente Pérez Ket.
- D. Octaviano Alonso de Celis .

Oficiales terceros

D. Luis Merchán del Castillo. Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

INTENDENCIA

Destinos

Se confirma en su destino, en comisión, en la Dirección General de Enseñanza Militar, al comandante de Intendencia D. Enrique Fernández Rojo, ascendido a dicho empleo por orden de 9 del actual (D. O. número 156).

Madrid, 22 de julio de 1942.

V/RELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 110), para cubrir una vacante de profesor del tercer grupo en la Academia Militar de Transformación de Intendencia, he designado para ocuparla al capitán de dicho Cuerpo D. Jerónimo García Ceballos, actualmente en el Hospital Militar de Zaragoza, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

INTERVENCION

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y auxiliar de Intervención Militar que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Coronel interventor D. Guillermo Soler Gómez, de la Intervención Militar de la quinta-Región, 4.000 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cuarenta años desde su promoción a oficial.

Teniente coronel interventor don Antonio Delicado, Vidal, de la Intervención del Taller de Precisión de Artillería, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de a osto de 1942, poi llevar treinta y cinco años de servicios desde su promoción a oficial.

Otro, D. Alberto Cuartero Logroño, de la Intervención Militar de la
quinta Región, 3.000 pesetas anuales
a partir del 1 de agosto de 1942, por
llevar treinta años de servicios reconocidos desde su promoción a oficial.

Otro, D. Antonio Durán Muñoz, de este Ministerio, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar treinta años de servicies reconocidos desde su promoción a oficial.

Comandante interventor D. Eduardo Romero González, de la Intervención Militar de la séptima Región, 2.500 pesetas anuales, a partir del de julio de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su promoción a oficial.

Otro, D. Enrique Urreta Carrio, de la Intervención de Ifni-Sahara, 2.500 pesetas anuales a partii del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su promoción a oficial.

Auxiliar mayer, asimilado a capitán, D. Epifanio Pastor García, de la Intervención de los servicios de Ingenieros de Madrid, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1942, por llevar treinta años de servicios reconocidos desde su ascenso 2 sarzento.

Madrid, 27 de julio de 1942.

YARELA

SANIDAD MILITAR

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplezo por enfermo, en la cual se encontraba por orden de 2- de septiembre de 1940 (D. O. núm. 203), el teniente coronal médico del Cuerpo de Sanidad Militor D. Eduardo de Villegas Domínguez, quedan lo en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 24 de julio de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con deña María Teresa Genzález Gutiárroz, por el teniente médico del Cuerpo de Senidad Militar D. Valentín Soria Villamieva, con destino en el Regimiento mixto de Infantería rúm. 60, y cumplidos las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normos para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229). se le concede por esta orden la licencia especial que dicha sey preceptúa.

Madrid, 24 de julio de 1942.

VARELA.

VETERINARIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. múm. 253), se concede al jefe y oficial del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percib éndolos a partir de las fechas que se indican; Subsinspector veterinario de segunda D. Aurelio Pérez Martín, de la Jefatura de Veterinoria de la sexta Región, 3.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, correspondientes a seis quinquenios, por llevar treinta años de oficial.

Veterinario primero D. M'guel Monserrat Rigo, disponib e forzoso en la tercera Región. 1-500 pesedas a partir del 1 de julio de 1942, correspondientes a tres quinquenios, por llevar quince años de oficial.

Madrid, 23 de julio de 1942.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el art culo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se concede el sucido anual que a cada uno se le señala a los maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan, el que perc birán a partir de las fechas que también se indican:

Con los abonos de campaña que para estos efectos concede la orden de 29 de ayosto de 1941 (DIARIO OFICIAL número 195) al personal del C. A. S. E.

D. Alfonso Cabrera Martín, del Regimiento de Infanteria núm. 28, 7,400 pesetas a partir del 1 de abril de 1942, por llevar treinta años de servicio.

De Juan-Agust n Castilla Martín, de la Academia de Aviación Militar, 7,400 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por treinta años.

D. Carmelo Arche Prado, del Regimento mixto de Caballeria núm. 11, 6,900 pesetas a partir del 1 de abril de 1041, por veinticinco años

1941, por veinticinco años.

D. Cecillo Gômez del Hoyo, del Regimiento de Artill-ría de montaña número 23, 6900 pesetas a pertir del 1 de agosto de 1942, por y infigueo años

de agosto de 1942, nor v intíduco años.

D. José Borruel Virgos, del Regimiento mixto de Cabeller a núm. 15. 6:400 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por veinte años.

Madrid, 23 de julio de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Quinquenios

Se conceden lo quinquentes acumulables que se expresan, a los jeses y oscio es que siguran en la siguiente relación, por hallarse comprendides en la Ley de Prenupusastos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. núm. 151), orden comunicado de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de las sechas que se señalan:

Infantería

4.000 pesetas al corone! D. Avelino de la Ighesia Martín, de la Subimpección de Servicios de la tercera Región Militar, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar cuerenta años desde su primera revista administrativa como oficial.

Moreno de la Santa Cano, de las Prisones Militares de Madrid, a partir del 1 de julio de 1042, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial

3.000 pesetals all coronel D. Francisco Hidalgo de Cisneros y Manso de Zúñiga, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al tendente coronel don Enrique López Barrón, de la Subsecretaria del Ministerio del Ejército, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pisetas al teniente coronel don José Lazcano Rengifo, del Alto Estado Mayor, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesietals all teniente coronel don Joaqun Zuriaga y de Siloniz, de la Zona de Reclutamiento y Movilzación múmero 25, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Manuel Gómez Zalidívar, de la Penitenciaria Militar de "La Mola" partir del 1 de febrero de 1942, por 11evar veinte años deside su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al comandante don Francisco González Dorado, de la Subinspeción de la primera Región Militar, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar treinba años deside su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pessetas al comandante D. Generoso Queimadelos Veitez, del Regimiento núm. 62, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante don Joaquín Hernández Pérez, de la Subenspección de S rvicios y Movilización de la tercera Región Militar, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al comandante D. Tomás Santoja Pérez, del Gobierno Militar de Mesilla, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante D. Manuel Carmona Sáenz de Sicilia, de la Dirección General de Recintamiento y Personal de este Ministerio, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante D. José Madrid Canavete, de la Subinspección de la Primera Región Militar, a pantir del 1 de julio de 1942, por-llevar venticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante D. Lorenzo González Lozano, del Regimien-

A STATE OF THE STA de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas all comandante D. Basillo Sáenz Aranaz, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Luis Jiménez Benhamou, de la Inspeccion de Fuerzas Jalifianas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial

2.000 peisietaisi all comainidanite D. José Luis Rodríguez Romera, del Regimiento núm. 58, a parter del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial-

2.000 pesetas al comandante D. José Sáiz Gralla, de la Capitanía General de Baleares, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2 000 pesetas all comandante D. Mariano Moréno de Vega Astola, del Regimiento núm. 28, a partir del 1 de déciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 peisetais all comandante D. Antonilo Díaz Esteribano, de la Subseoretaria de este Ministerio, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista aldministrativa como oficial.

1.500 pesetas all comandante Di Sebastián Beltrán Ramis, de la Subinspección de Servicios y Movilización de la Tercera Región Militar, a partir del 1 de enero de 11942, por llevar quince años deside su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesietas al comandante D. Antonio Bernabeu Guillén, de la Jefatura Provincial de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Alicante, a partir dell 1 de diciembre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como ofi-

1.500 pesetas al comandante D. Miguel Ibáñez de Opacua Larzabal, de la Comandancia Militar de Irún, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial-

1.500 pesetas al comandante D. Anseimo Seoane Vázquez, de la Capitamía General de la octava Región Militar, a partir del 1 de enero de 1942. por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán D. Andrés Carreira Sevane, de la Subinspección General de Servicios y Movilización del 1 de sentiembre de 1941, por lle-var veinticireo años desda a fraire.

ra evista administrativa como sargento-

2.500 pesetas al capitán D. Francisco Fernández Borrego, del Gobierno Militar de Granada, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargen-

2.500 pesetas al capitán D. Miguel Rueda Navarro, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. Antonio Acosta Cañabate, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núme-ro 16, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar quince anos desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. Ramiro Vizán Revilla, de la Subinspec-ción de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1941, por Ilevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al capitán D. Ricardo Morales Monserrat, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al capitán D. José Moreno Gómez, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agos-to de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al capitán D. Emilio Monge Rodríguez, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al capitán D. Gabriel Rodríguez Cabezas, de la Subinspección de Servicios de la tercera Región Militar, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán provisional D. Jesús Pérez Grao, de la Infantería Divisionaria de la División numero 43, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional D. Julio Lozano González, del Regimiento núm. 28, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitan provisio-nal D. Feliciano Alfayate Cantón, del Regimiento núm. 31, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

to mum. 26, a patir del 1 de febrero l var veinticinco años desde su prime- po de Automóviles del Cuerpo de

Ejército de Urgel, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administra-

tiva como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Ramón Lago Fernández, del Regimiento núm. 12, a partir del 1 de octubre de 1511, por llevar veinte años desde su rimera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Alejandro de Lama Rodríguez, del Regimiento núm. 25, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administra-

tiva como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Félix Beltrán Poderos, del Regimiento número 52, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Santiago Muñoz Hernández, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrat va como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Emilio Arias Marin, de las Fuerzas de Po-licía Armada y de Tráfico, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte ance deede su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Cecilio Gómez Revilla, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1942, por Îlevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Antonio Fernández Baena, del Regimiento núm. 41, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar ve nte años deede su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Elías Blanco Blancos, del Regimiento número 74, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Alfonso García Gómez, del Regimiento número 82, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años desde eu primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Agapito Gómez González, del Regimiento núm. 41, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Manuel Pérez Vargas, del Grupo de Regulares núm. 1, a part r del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Luis Martinez Jiménez, del Regimiento número 61, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años l

desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Antonio Binué Lacasta, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2,000 pesetas al tiniente D. Angel Cejudo Rincón, del Regimiento núm. 21, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Antonio Zurita Boti, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Luis Amaya Ruiz, del Regimiento número 59, a partir del I de marzo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como

2.000 pesetas al teniente D. Jacinto Aivaro Moreno, del Regimiento número 59, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años desdè su primera revista administrativa como cargento.

1.500 pesetas al teniente D. Francisco Dorrego Pascual, del Regimiento núm. 19, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar quince ance desde su primera revista administrativa revista administrativa como sargento. como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Joaquín Gil Villares, del Regimiento número 1, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. José Baamonde Díaz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Pedro Cortés Vallesteros, del primer Terdesde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Filiberto Agredano Cascos, del Regimiento núm. 45, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como cargento.

1.500 pesetas al teniente D. Félix Molina Arza, de la Mejasnía Marroqui, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sar-

1.500 pesetas al teniente D. Rafael Gallego Ramírez, de la Mejasnia Ma-rroquí, a partir del 1 de enero de 1942; por llevar 'quince años desde su primera revista administrativa coio cargento.

1.000 pesetas al teniente D. José obligatorio.

Barrera Rosselló, del Regimiento número 36, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar diez anos desde su primera revista administrativa como sargento. Rectificación de la concesión hecha por orden de 21 de marzo de 1942 (D. O. nún. 69).

1.000 pesetas al teniente D. Cándido Sanz Elcano, del Reg miento número 21, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Felipe Moretón Fuego, del Regimiento número 25, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar dez años desde su primera revista administrativa como cargento.

500 pesetas al teniente D. Balbino Robles Tascon, del Regimiento número 31, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años oesde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Rafael Conca Maches, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrat.va como sargento.

500 pesetas al aiférez D. Luis Pérez Mulero, del Regimiento núm. 3, a partir del 11 de julio de 1940, por llevar cinco años desde su primera

1.500 pesetas al oficial moro Sidi Mohamed Ben Haddu Tusani, del Grupo de Regulares núm. 1, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años deede su primera revista administrativa como sargento.

Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército

2.500 pesetas al jefe de taller de primera, capitán, D. Alberto Fernán-'dez Pichardo, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a partir del 1 de diciembre de 1941, por cio de La Legico, a partir del 1 de la levar quince años de su priabril de 1942, por llevar quince años mera revista administrativa como mera revista administrat.va como sargento.

Madrid, 13 de julio de 1942.

VARELA

Vacantes de destino

Para ser cubiertas en turno de provisión normal, por jefes y oficiales de la escala complementaria de las distintas Armas, se anuncian las plazas de jueces y secretarios eventuales de Causas qui a continuación se expresan.

El personal de la referida escala que por cualquier circunstancia no esté ocupando destino asignado por este Ministerio, cursará papeleta con carácter

Las papiletas se admitirán en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de dez días, contados desde la publicación de esta orden en el Diario Oficial, pudiendo ad iantarse las reticiones por telégrafo; no surtirán efecto, las papeletas recibidas con anterioridad a la publicación de esta orden.

Las vacantes que se anuncian son:

Jueces (para jefes)

Primera Región.-Seis. Segunda Region.—Tres. Tercera Region.—Cinco. Cuarta Region.—Cuatro. Quinta Región.—Dos. Sexta Región.—Dos. Séptima Región (Asturias).-Una. Marruecos.--Una. Jurisdicción exenta de Toledo-Cuenca (Aranjuez) -Seis.

Jurisdicción exenta de Granada.—Dos. Jurisdicción exenta de Alicante (Car-

tagena).—Cuatro.

Secretarios (para oficiales)

Primera Región.—Seis. Segunda Región.—Seis. Tercera Región.-Cinco. Cuarta Región.—Tres. Quinta Región.—Tres. S xta Región.-Dos. Séptima Región (Asturias).-Ocho. Marruecos.-Una. Jurisdicción exenta de Toledo-Cuenca

(Aranjuez).-Quince. Jurisdicción exenta de Alicante (Car-

tagena) -Cinco.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

Concursos

Hallandose vacante una plaza de capitan en cada una de las Bases de Par-1 1938.

ques y Talleres de Automovil smo de Villaverde (Madrid), Zorroza (Bilbao), Melilla y Carabanchel (Madrid), se abre concurso entre los capitanes de cualquier Arma o Cuerpo con título de Ingeniero que deseen ocuparlas, debiendo los solicitantes cursar sus instancias acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) a la Dirección General de Transportes (Martinez Campos, núms. 23 y 25, Madrid), en el plazo de diez d'as, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIA-RIO OFICIAL, conced éndose cinço das más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales del Ejército y personal del Cuerpo Auxil ar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo, en acción de guerra:

Teniente d 1 Regimiento de Caballería núm. 2 D. Ramón Galán Sansegundo, herido el da 27 de dicembre de 1938, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

enero de 1939.

Alférez provis onal del séptimo Tabor del Regulares de Tetuán núm. 1 D. Ignacio Loring Guilhou, herido el dia 18 de septiembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 resetas mensuales, con carácter v talicio, a partir del 1 de octubre de

Maestro armero provisional del Regimiento de Infantería núm. 52 D. Angel Vázquez Gómez, herido el día 23 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vital cio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Madrid, 23 de julio de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leves de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Aurelio Lucas Benito y termina con doña Sebastiana Martín García, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.n

Lo que de orden del excelentistmo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrero.

Excmo. Sr...

RELACION QU

			
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRE DE LOS CAUSANTES
D. Aurelio Lucas Benito	Padres	Inf. Pavía 7	Teniente D. Herminio Lucas Rojo
D. Antonio Mateos Talavera Doña Angeles Romero Hernández	Idem	Infanteria	Alférez D. Antonio Mateos Romero
D. Gabino Ramos Mesa Doña Valeriana Zamora Sánchez	Idem	Bón. Serrallo 8	Sargento D. José Ramos Zamora
D. Andrés Prieto Hidalgo : Doña Casimira Candanedo Fernández	Idem	Inf. Toledo 26	Sargento D. Antonio Prieto Candanedo
D. Santos Gómez García	Idem	F. E. T. Toledo	Sargento D. Basilio Gómez Sánchez Mariscal.
D. Rafael Rivera Novos Doña Adelaida Dorrivo Ribao	Idem	Infanteria 28 s	Cabo Elías Rivera Dorrivo
D. Juan Delgado Rodríguez Doña Emilia Blanco Paz	Idem		Cabo Agustín Delgado Blanco
D. Justo Fernández Vara Doña Catalina Torres Martín	Idem	Infanteria 36	Cabo Pedro Fernández Torres
D. Javier Seoane Alvarez Doña Gumersinda Forrigo Otero	Idem	Bón. V. Orense	Soldado José Seoane Formigo
D. Antonio Martinez Ríos Doña Andrea Martinez Pérez	Idem		Soldado José Martínez Martínez Soldado Jesús Martínez Martínez
D. Florencio Santos Hernández Doña Encarnación Domínguez Her- nández	Idem	Bón. Las Navas 2.	Soldado Cipriano Santos Domínguez
D. Manuel Gordillo Márquez Doña Soledad López Forniles	Idem	Bon. C. Melilla 3.	Soldado Pedro Gordillo López
D. Pedro Prieto Pérez Doña Esperanza Vega Estrada'	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Agustín Prieto Vega
D. Eduardo Montero Márquez Doña Encarnación García Narbona		. Inf. Granada 6	Soldado Teodoro Montero García
D. Manuel Cañete Molleda Doña Pilar Monterde Ojeda	Idem	Bón. C. Ceuta 8	Soldado Rafael Cañete Monterde
D. Valentín Simón Pérez Doña Marcelina Arranz Mozo	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Isidoro Simón Arranz
D. Marcos San Martin Azanza Doña Juana Izu Azanza	Idem	Idem	Soldado Celso San Martin Izu
D. Francisco Pérez Baute Doña Eulalia Sabina Pérez	Idem	laf Aragón 17	Soldado Juan Pérez Sabina
D. José Manteiga Regueiro Doña Pilar Mosquera Rilo	leem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Manuel Manteiga Mosquera
D. Vicente Cebrián Barbero Doña Isabel Carazo Barbolla	1 .	Idem	Soldado Gerardo Cebrián Carazo
D. Mateo Casado Marceñedo Doña María Alonso Ferrero	ldem	Inf. Montaña 2	Soldado Santiago Casado Alonso

SE CITA

Pensión anual	Gobierno Mili-	Leyes o reglamentos		FECHA	mpezai	Delegación de Hacienda de la provincia e n	RESIDENCIA DE 203 IN	TERESADOS
que se les concede Pesetas	lava debe dar	que se les aplica	el a Dia	abono de la	pensión Año	signa el pago	=====================================	Provincia
5.000,00		· V	21	junio	1938	Burgos	La Revilla	Bargos
5.000,00		•	I.I	marzo	1937	Sevilla	Aznalcollar	Sevilla
3.500,00			24	enero	1939	Badajoz	Higuera de Vargas	Bacajoz
3.500,00			25 ¹	mayo	1938	León	Villavente	León
2 .160,00			4	agosto	1938	Toledo	Los Cerralbos	Toledo
7 95,50			23	enero	1939	Orense	Orense	Orense
7 95.50 6 93,50			25 S	septiembre febrero	1037 1938	Idem	Santa Comba	Ideni
795,50			i .			Baleares	Palma	Paleares
693,50			28	sèptiembre	1936	Orense	Sonto de Cortegada	Orense
693,50 693,50		Estatuto de Cla-	27	marzo agosto	1038	La Coruña	La Coruña	La Coruña
693,50	(1)	ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1026	30	mayo	1937	Tenerife	La Orotava	Canarias
693,50			11	mayo	1938	Malaga	Mellla	Malaga
693,50			27	agosto	1938	Zamora	Vigo de Sanabria	Zamora
693,50			2 9 i	septiembre	1937	Sevilla	Aguzdulce	Sevilla
693,50			9	enero	1939	Idem	Sevilla	Idem ,
693,50			14	abril .	1938	Valladolid	Coca	Segovia
693,50			15	julio	1937	Navarra	Iturgoyen	Navarra
693.50			2 6	diciembre	1938	Tenerife	Tererife	Canarias
693,50			16	abril	1938	La Coruña	Mesía	La Coruña
693,50			28	julio	3561	Eurgos	Sto. Domingo de Lilos	Burgos
693,50			31	agosto	1936	Santander	Cabárceno	Santander

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian	
	causantes	los causantes	
D Francisco Eniuto Arrana			
Doña Ezequiela de Benito Colomo	Padres	Inf. S. Quintín 25.	Solidado Jesús Enjuto de Benito
D. Manuel Rey Brea	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado José Rey Loureiro
D. Manuel Paz Costoya Doña María Abad Blanco	Idem	Inf. Montaña 29	Soldado Antonio Paz Abad
D. Francisco Justo Pérez Doña Purificación Justo Justo	Idem	Infanteria 30	Soldado José Justo Justo
D. Julio Laso Garrido Doña Hipólita Gordillo Rodríguez	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Narciso Laso Gordillo
D. Santiago Pérez Torres	Idem	Infantería 38	Soldado Pedro Pérez Torres
D. Julián Pérez de la Lama Doña Inocencia González Diapote	Idem	Legión	Legionario Ricardo Pérez González
D. José González Guarda 10	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Francisco González García
D. Manuel Quirós Zamudio Doña Victoria Narváez González	Idem:	F. E. T. Cádiz	Falangista Ildefonso Quirós Narváez
D. Angel Prada Martinez Doña Soledad Lozano Martinez	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Luis Prada Lozano
D. Agustín Salegui Motrico Doña Celestina Sarasola Garmendin	Idem	Idem	Falangista José Salegui Sarasola
D. José Gue benzu Goya Doña Manuela Ibargoyen Artia	Idem	Idem	Falangista José Guelbenzu Ibargoyen
D. Bernardino Gutiérrez Langa Doña Pabla Trasobares Ostariz	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Francisco Gutiérrez Trasobares
D. Ladislao Gómez Mansilla Doña Vicenta Terceño Vallejo	Idem	F. E. T. Palencia.	Fasangista Mariano Gómez Terceño
D. Daniel Gabriel Iñigo	l'adres	Tercio Lácar	Falangista Celestino Gabriel Fraile
D. Eusebio Pardo Herrero Doña Inés Ibáñez Clemente	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Emiliano Pardo Ibáñez
D. Antonio Salguero Salguero D. Celedonio García García D. Jacinto Méndez Dubra D. Félix Sáez Armas D. Mariano Herrero Rodriguez Doña Andrea Cuevas Orellana	Idem Idem Idem Idem	Bón. Sicilia 8 Inf. Valladolid 20. Inf. S. Marcial 22 F. E. T. Navarra.	Cabo Miguel Salguero Gómez Cabo Victoriano García Rodríguez Soldado Rafael Méndez López Soldado Antonio Sáez Sáez Falangista Santos Herrero Parra Sargento D. José Frías Cuevas
Doña María Ruiz de Gauna y Ruiz de Azúa	Idem	Inf. Zamora 29	Sargento D. Benito López de Arbina y Ruiz de Gauna
Doña Rosario López Ramos Doña Antonia Rodríguez Pousa	Idem	Regis. Tetuán 1 Inf. La Victoria 28	Sargento D. Sebastián López Ramos
Doña Dorotea Martín Leno	Idem	Inf. Zaragoza 30 R. g. Transm siones	Cabo Pedro Sánchez Martin
Doña Carmen Alcudro Bordetas	Padres	F. E. T. Aragón.	Cabo Mariano Menéndez Alcudro

one se les	Gobierno Mili- tar o Autoridad	Leyes o reglamentos	en e	FECHA	npezar	Delegación de Hacienda de la provincia en	RESIDENCIA DE LOS INT	eresados	
concede	que debe dar conocimiento a los interesados	que se tes aplica	el al Día	bono de la p Mes	16:15:10:1	signa el pago	Pueblo	Provincia	
					·	1		,	H
693,50			29	marzo	1938	Segovia	Olambrada	Segovia	
693,50			19	febrero	1938	Pontevedra .	Estrada	Fontevedra .	
693,50			26	febrero !	1937	La Coruña	Vilasantar	La Coruña	
693,50			IQ.	julio	1938	Orense	Morates	Orense	
								·	١.
693,59			5	febrero	1939	Badajoz	Barcarrota	Badajoz	
602.50				خوصوصات	-0.00	Cararias	Sauzal	Conorine	١
6 93.50			13	agosto	1938	Canarias	Sauzai	Ca larias	
2. 106,00			28	mayo	1938	Valladolid	Cuerca de Campos	Valladolid	
693.50		10 mg - 10 mg	30	marzo	TOZR	Oviedo	El Ferrero (Gozón)	Gviedo	
90.00	:		30				(3033.)	Section and the section of the secti	1
693,50			18	agosto	1938	Cádiz	S. Martin del Tesorillo	Cádiz	
693,50	1.		14	abril	1037	Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa	
	,	Estatuto de Cla-			-907	1.			IJ
693,50	(1)	Ses Pasivas del Estado de 22 de	20	enero	1939	Idem	Isasondo	Ideni	
		octubre de 1926.		,					
693,50			15	enero	1938	Idem	Oyarzun	Idem	1
									l
693,50			15.	octubre	11937	Zaragoza	Migüella	Zaragoza	
693,50			12	marzo	1938	Palencia	C:sneros	Palencia	
1	, · .							1	}
693,50			17	julio	1938	Salamanca	Vegʻllas	Səlamanca	
				•					١
693,50		•	2	junio	1937	Zaragoza	Tariste	Zaragoza	
795.50			14	marzo	-τ Ω 28	Badaioz	Talavera la Real	Badajoz	I
795.50			20	agosto	1038	I.eon	Cuadros	León	
693.50 693.50	•				1027	La Coruña	Laracha	La Coruña	
693.50			27	mayo -	1938	Logroño	Estello Villaveza del Agua	Logroño Zamora	
3.500,00			6 24	febrero agosto	1938 1938	Málaga	Máiaga	Malaga	- 1
	, · · .		-7		- 500	J			`
3.500,00	1]	3	abril	7028	Alanya	Eguilaz	Alava	1
3 .500,00					,,)
795,50			16 s			Las Falmas Orense	Sta Lucía de Tirajana Sejalvo	Canarias	
795.50						· '.			ĮĮ.
795,50				enero		Cáceres Badajos	Cáceres Mérida	Cáceres Badajos	
1	İ						La Puebla de Alfindén		

	1		1
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRE DE LOS CAUSANTES
Doña Gregoria González Soto Doña Margarita Cojón Planas	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Castilla 3 Infantería 22 Inf. La Victoria 28 Inf. Montaña 30 Regis. Larache 4. Legión	Soldado José María Nicolás Morato
Doña Consuelo Fernández Gutiérrez	Idem	Idem	Legionario Fernando Gavilán Fernáudez
Doña Juana Matilde Gascó Pérez Doña Manu la Rúa Nieves	IdemIdemIdemIdemIdem	F. E. T. Aragon. F. E. T. Coruña F. E. T. Logroño. F. E. T. Lugo F. E. T. Navarra.	Legionario Manuel Neira Fernández Fa angista José Frances Serra Falangista Luis Alvarez Feijóo Fa angista Fermín Sánchez Gascó Falangista Francisco Pousa Rúa Falangista Máximo Baquero Lasheras Falangista José Alcalá Tolosana
Doña Francisca Yarza Segarraga Doña Blanca de la Cerda Manglano	Viuda Idem	Guardia Civil Caballería	Capitán D. Víctor Cilleruelo García
Doña Mercedes Gómez Galán	Idem		Teniente D. Tomás Varela Alonso
Doña Av lina Cerezuela Torres Doña Margarita Gracias Gayá Doña Antonia Elias Ales Doña Catalina Suárez Suárez Doña M.ª Dolores Hernández Acosta. Doña Ascensión Franco Arr eta	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Art. Zaragoza Bón. Sicilia 8 Aragón 17 Regls. Tetuán 1 Infantería 38	Alférez D. Máximo Ramírez Díaz Alférez D. Ramón Rodríguez Rollán Alférez D. José Sesé Allúe Soldado Juan Pizá Ramis Soldado Francisco Claverol Marsá Soldado Salvador Noda Vera Soldado José Alonso Alvarez Falangista José Soria Aguirre Guardia Antonio Cardona Albesa
D. Santiago Rojo García	Huérfano	F. E. T. Segovia.	Falangista Eleuterio Rojo Melero
	, ,		
Doña Purificación Caleiro Vide Doña Libertad Purificación López de Ochoa Caleiro Doña M.ª Luisa López de Ochoa Motta	Viuda Huérfanas	E. M. G	General de División Exemo Sr. D. Eduardo Ló- pez de Ochoa Pontuondo
Doña Amalia Oyarbide Bezanilla	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Mateo Castillo Fernández
Doña Engracia Ortiz Hurtado Doña Josefa Zeiote Martinez	IdemIdem	Idem	Comandante D. Manuel Pérez Almendro
Doña Josefa Climent Diaz	Idem	Ingenieros	Comandante D. Rafael Sánchez Sacristán
Doña Ana Román Palenzuela Doña Soledad R llo Rubo	Idem	Oficinas Militares Guardia Civil	Teniente D. Angel Fraile Muñoz
D. Genaro Sánchez Pérez	Padres	Idem	Guardia José Sánchez Martin

OBSERVACIONES

dencia de los recurrentes, se dará
traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les sea que corresponde el punto de resinala.

2. Todas las pensiones a percibir
por esta capital (Madrid), serán
abonadas por la Dirección General
de la Deuda y Clases Pasivas.

<i>D</i> .	O. núm. 16	/	<u> </u>		Ju,	10 de 1942		30
ensión anual	Gobierno Mili-	T		FECHA		Delegación de Hacienda de la	RESIDENCIA DE LOS IN	TERESADOS
que se les concede	tar o Autoridad que debe das	Leyes o reglamentos	en el a	due debe em bono de la pe	nsión	que se les con-		
	conscimiento, a	que se les aplica	Dia		Año	signa el pago	Pueblo	Provincia
Pesetas	los interesados		Dia	Mes	Ano	(2)		
			1		- No. 1			
693.50			5.	agcisto 1	1938	La Coruña	San Pedro de Vilma	La Coruña
693.50	•						Lucrto-Moral	
693.50							Sollar	
693,50			ł				Racinecopardo Parada	
693.59 693.59		ļ.	, 0	noviembre	1938	Sevilla	S villa	Sevilla
1.440,00			21	f brero	8:01	Cádiz	San Roque	Cáciz
2.105.00		•	1	diclembre	1937	Logroño	El Villar de Arnedo	Logioño
2. 106,00		-	24	julo	1938	Granada	Padul	Granada
2.106,00			1	. enero	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona
2. 105.00			9 1	noviembre	1037:	l'ontevedra .	Lerez	Fontev dra
693,50			24	marzo	1938	Baragoza:	Villanueva del Huerva	Zaragoza
693.50			28	abril	1937	Orense	Tren	Orense
- 693.50		Estatuto de Cla-		septiembre	1936	Logroño	Haro	Logroño
693.50	•	ses Pasivas del		noviembre	1938	Yavarra	Sar Lorenzo Buñuel /	Ocense
693,50 6 93,50		Estado de 22 de	19'		1937 1937	77	Egea de los Caballeros	Zaragoza
093,30		octubre de 1926.	14			7.,		11
7.500.00	.,		8	diciembre 1	იკი	Vizcaya	المُعَادِدُ اللَّهِ الللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّذِيْمِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّهِ اللَّ	Alava
7.5co.oo.			13	ab: il	1937	Madrid	Med-id	Madrid
5.000,00	•		8	enero	1937	Cádiz	Tetván	Cáciz
4,500,00			14	octubr é	1038	¹! érida	Lérida	Lérida
5,000,00			21	enero	1938	Tenerife	Tenerife	Canarias
5.000.00			20			Zaragoza		Zaragoza
603.50 603.50			15	octubre -		Baleares Lérida	Paima Llimana	
1.440.00	(1)		16				El Cauzal	
603.50	•	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	} _	septiémbr e	1938	Ideni	Ga: achico	Idem
603.50			25				Tavete	Zaragoza
3.100,00			27	julio	1936	ldem	Mozsleón	Idem
603,50			16	enero	1937	Segovia	Fuentesauco de Fuent n.º	S∈govia
	,		(
1		Art. 2.º del Da-		•				1 11
		de diciembre de		•			•	
		1036 (B. O nú-	1					
11.000,00		m-ro 51) y or-	18	agosto	1026	Madrid	Madrid	Maird
		den de Hacien-	1	-00000	-900			
		da de 31 de agosto de 1940						
		(B. O. 248).	١.					
			1	10.0				
11.000,00)		21 .	julio	1936	Santander	Idem	Madr d
9.500.00			21	agosto	TOOK	Granada	Ronda	Málaga)
								mulaga
3.200,00		Decreto de 18 de		noviembre .	1936	Cádiz	Ccuta	Cádiz
9.000.00		de abril de 1938		1111			Medeld	34 - 4-14
		(B. O. número 549) y ley de) ZI	julio	1936	MaGTIG	Madrid	Madrid
4.000.00		13 de d'ciembre	27	octubre	1037	Valladolid	Variebado	Segovia)
3.830,00		de 1940 (D. O.					Farcelona	Barcelona
	- S - S - S	núm. 292).	1					(
3.100,00		•	I	agosto	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca
			1.			1		

3. Estas pensiones serán abona- respectivos Cuerpos hubiesen sido estado de pobreza, pasando por endas en anto conserven la aptitud satisfechas a los interesados. Los tero al que sobreviva sin necesidad legal, previa liquidación y deduc- padres la percibirán en coparticipado de nuevo señalamiento.

ción de las cantidades que por los ción y en tanto conserven su actual 4. Percibirán la pensión que se

les señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de estado de pobreza y aptitud legal pobreza, pasando por entero al que sabreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual . es compatible von el sueldo anual de 2.865'60 pesetas que el recurrente disfruța como maestro nacional, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

- 5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.600 pesetas que el recurrente disfruta como carabinero, con arre-glo a lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).
- 6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.600 pesetas que como guardia civil disfru'a el recurrente, con arregio a la lev de 17 de noviembre de 1938 (B. O , num. 151).
- 7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sabreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 4.000 pesetas que disfruta el recurrente de la Diputación Provincial en armonía con lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).
- 8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 22 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 15), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de sargento en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento que quede sin efecto.

previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Consejo hupiese recibido a cuenta del presente senalamiento, el abono del cual es compatible con la de 646,96 pesetas que la recurrente disfruta del Montepio Civil como viuda de empleado de Telégrafos, con arreglo a lo dis-puesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. múm. 151).

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 11 de diciembre de 1939, en que falleció el recurrente, pasando desde esta fecha, por entero, a la madre del causante, que la disfrutara mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, pievia liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiecen recibido a cuenta del presente señalamiento.

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, el abono de la cual es compatible con la que disfruta por su otro hijo Luis, muerto en acción de guerra, con arreglo a la 1ey de 17 de de noviembre de 1938 (B. O. número 151), y sin que la recurrente tenga derecho a pensión derivada de su fallecido esposo, sargento de Policía Armada, D. Pedro Gavilán Ló-pez, por ser incompatibles con las dos ya concedidas.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de mayo de 1940 DIA RIO OFICIAL núm. 133), por haberse comprobado debidamente que el causante fué ascendido a capitán por méritos de guerra, con antigüedad anterior a la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legai, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo y por cuenta del anterior señala-

miento, que queda sin efecto.

13. Se eleve a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 31 de julio de 1937 (Boletin Oficial núm. 293), que percibira en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, y por la Pa-gaduría de Haberes de la séptima Región Militar.

14. Percibirá le pensión que se le señala por mano de su tutor o representante legal hasta el día 23 de febrero de 1957 en que cumplirá su mayoría de edad, y le será abonana previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubie se recibido a cuenta del presente señalamiento.

señala mientras conserve su actual mitad, la viuda, y la otra mitad, estado de pobreza y aptitud legal por partes iguales, las dos huérfanas; pero habiendo fallecido doña Maria Luisa el día 14 de febrero del corriente año, a partir de dicho día la pensión concedida se aconará integra a la viuda, que la percibirá mientras conserve su actitud legal, y las cantidades que correspondan a la huerfana fallecida hasta la fecha de su muerte, quedarán a disposición dequienes acreditéa ser sus legitimos herederos, deb endo doña Libertad recibir su parte durante su menor edad por mano de su representante legal.

16. Justificado en el expediento informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de agosto de 1940 (D. O. nú-mero 210), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascend do al emplo de teniente coronel por méritos de guerra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud lègal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuepta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de julio de 1940 (D. O. número 169), por haberse comprobado documentalmente que el mismo fué ascendido al empleo de comandante por méritos de guerra, con antigüedad de 20 de julio de 1936, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les asigna la pensión que se les señala, que percibirán, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sabreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Dicha rensión es compatible, con arreglo a lo disouesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), con la de 456'24 pesetas anuales que como quardia civil retirado disfruta el recurrente.

9. Percibirá la pensión que se le les señala en la siguiente forma: la General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 3

Necesitando adquirir este Cuerpo el instrumental de mús ca y efectos que se detallan, se anuncia por el presente el correspondente concurso para que los constructores o industriales que lo deseen presenten proposiciones en pliego cerrado y lacrado al comandante mayor del expresado Regimiento hasta el día 20 del próximo mes de agosto:

Fundas nuevas

Platillos	1	
Bajo Elicon	2	
Trombón tener	7	
Trombon de varas	Ί	
Timbales	2	caias.
Trompetas	σ.	
Trompa	2	
Saxoton baritono	T	
Saxofón tenor	T	
Saxoion alto	T	1
Saxofón soprano	Ī	

Fundas a recomboner

Bembo	T
Platillos	7
Caja	, ·
Bajo	
Bombardino	24
Trombó	1
Trombón	3
Lira	I
Tambor 1	I
1 rompeta	2
Trompa	7
Fliscorno	•
Saxofón barítono	-
Savolón tomas	1
Saxofón tenor	I
Saxofón alto	1
Atalajes completos para ca-	
rros de cocina	7

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjud catario.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1.30 por 100 en conc pto de pagos al Estado.

Los pliegos de condiciones se encuentran en las Oficinas de Mayor'a, donde pueden ser examinados por el que lo desee.

El importe de la factura será abonado en el momento que todos los efectos tengan entrada en el Almacén del Cuerpo y sean reconocidos y admitidos reglamentariamente.

Badajoz, 21 de julio de 1942.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta el día 10 de agosto se admiten proposiciones' para suministrar viveres

v artículos necesarios en este Estable. (chapa) para manga de guerrera de cimiento, en las cantidades y condicio. tropa. nes que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a doce

Cádiz, 20 de julio de 1942.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

El próximo día 7 de agosto, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, y caso de no dar resutado ésta, el día 8 del mismo mes y a la misma hora en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para realizar la compra mensual de artículos necesarios a este Parque.

En la Secretaria de esta Junta, Oficinas del Parque de Intendencia, Cuartel de la Esplanada, en Mahón, se facilitarán los pliegos de condiciones todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, hasta una hora

antes de la celebración del acto. Mahón, 20 de julio de 1942.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque para sus atenciones y las de Bibao, Logreño, Palencia, Pamplona y Santander, la adquisición directa de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita paja jarga y hulla, se invita a la presentación de ofertas hasta el día 11 del próximo mes de agosto.

En el tablón de anuncios del Estable. cimiento se indican cantidades y condiciones-

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 3

Necesitando adquirir este Cuerpo los efeitos que se detallan, se anuncia por el presente el correspondiente concurso, para que los constructores o industriales que lo deseen presenten proposicones, en pliego cerrado y lacrado al comandante mayor del expresado Regimiento hasta el día 15 del próximo mes de agosto

Dos mil escudos Cuerpo de Ejército

El importe de este anuncio será satisiecho por el adjudicataro.

Las facturas quedaran sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

Los plegos de condiciones se encuentran en la Oficina de Mayoría, donde pueden ser examinados por el que lo desee.

El importe de la factura será abonado en el momento que todos los efectos tengan entrada en el Almacén del Cuerpo y sean reconocidos y admitidos reglamentariamente.

Badajoz 16 de julio de 1942.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 28

Diebiendo procedersie a la venita de desecho de ropa vieja y demás enseres, se anuncia por el presente para que los que deseen adquirirlos dirijan sus ofertas por escrito al coronel del Regimiento.

Las ofertas serán admitidas hasta las trece horas del día 10 de agosto próximo.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Salamanca, 20 de julio de 1942-

P. 3-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 10 de agosto próximo, se admiten ofertas para adquisición por compra directa y libre de los artículos resiltantes del, cálculo de necesidades, cuyas cantidades y destino, así como cantidades y características pueden informarse los que, lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y ju-risdicción de este Establecimiento.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convolcaria con tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión. Todos los pagos por consecuencia

de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspon. diente y liquidación de derechos reales.

Larache, 21 de julio de 1942.

P. 2—1.

DIARIO

OFICIAL

DET.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripcioner se admitirán, como minimum, por un trime-tre las oniciaiss y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan desjués de las citudar fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados

Los pagos de todas les suscripciones se harán por unticipado, dentro de los quince días anteriores el principio de eada trituestre, y al anunciar las rements de fundos por giro postar ludicarán il número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abora.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Multar, no remesarán cantidades por ningún concepto, ques recibirán los cargos por conducto le dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas p licaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán aterdidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIE OFI-CIAL dentro de los dos días siguien-

Numero o pliego del	
día	0,35
Número o pliego atra- sado :	0,60

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y	
Colección Legisla-	
tiva	25.00
Al Diario Oficial	20,00
A la Colección Legis-	
lativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

50.00

Al Diario Oficial y

Colección Legisla-

Al Diario Oficial	40,00
A la Colección Legis-	
lativa	10,00
Los suscriptores de Mad	rid que
des en recioir estas public	caciones
a domicilio, abonarán,	
por servicio de reparto,	
seta al trunestre.	

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativo en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las dazas de Airica, Canarias y Balcares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidos las reclamaciones y pedidos, que se norán por no excibidos, si no vienen acompañadas de su inverte, a razón de 0,60 procesa cada número de Diarto Oficial o pliego de Colección Legislativo, no sirviendose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el rúmero que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Leguilativa el número que figira al pie de la micma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este Diario Oficial los tomos de Diarios Oficiales y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931 al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tômo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el de 1940 a 20 pesetas.